

Estrategias para la Regularización Fiscal en México de las MiPyMEs turísticas

Strategies for Tax Regularization in Mexico for Tourism MSMEs

Ariadna Juárez Meneses^a, Teresa de J. Vargas Vega^b, Rolando Parra Escorza^c

Abstract:

Tax regularization is a determining factor for Mexico economic development and sustainability. This study proposes strategies to facilitate the incorporation of individuals who own micro, small, and medium-sized enterprises (MSMEs) in the tourism sector into the Simplified Trust Regime (RESICO), highlighting its fiscal and administrative advantages, as well as the challenges taxpayers face during this process. The relevance of business training is emphasized as a key tool to achieve effective integration into the formal tax system and to foster the appropriate utilization of the regime. Using a qualitative and documentary approach, the study identifies structural barriers, training gaps, and opportunities that inform strategies aimed at strengthening the competitiveness, resilience, and continuity of these economic units within the formal market.

Keywords:

RESICO, training, tax, competitiveness, sustainability.

Resumen:

La regularización fiscal constituye un factor determinante para el desarrollo y la sostenibilidad económica de México. Este estudio propone estrategias para facilitar la incorporación de personas físicas, propietarias de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) del sector turístico, al Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), destacando sus ventajas fiscales y administrativas, así como los desafíos que enfrentan los contribuyentes durante este proceso. Se enfatiza la relevancia de la capacitación empresarial como herramienta clave para lograr una integración efectiva a la formalidad fiscal y favorecer el adecuado aprovechamiento del régimen. Mediante un enfoque cualitativo y documental, se identifican barreras estructurales, deficiencias formativas y oportunidades que permiten proponer estrategias orientadas a fortalecer la competitividad, resiliencia y permanencia de estas unidades económicas en el mercado formal.

Palabras Clave:

RESICO, capacitación, fiscal, competitividad, sostenibilidad.

INTRODUCCIÓN

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021) [1] el sector turismo es una de las actividades económicas más dinámicas, con mayor valor agregado y una importante generación de empleo tanto formal como informal en los países receptores. En este sentido, México ocupa el sexto país más visitado del mundo, justo detrás de Italia, Turquía, Estados Unidos, España y Francia, (Secretaría de Turismo, 2025) [2], gracias a su riqueza cultural y arquitectónica que permite la realización de

múltiples actividades tales como: el ecoturismo, el turismo rural, turismo arqueológico, turismo de cruceros, turismo gastronómico, entre otros. (Ibáñez, 2010; Benseny, 2007) [3, 4].

En este contexto, la Secretaría de Turismo, en un comunicado en 2020 señaló que las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) constituyen el 98.9 % de todas las empresas del sector turismo en el país, lo que Sin embargo, pese a su relevancia, Acolt y Rojas (2023) [5] sostienen que estas se enfrentan a grandes desafíos

^{a,b,c} Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | Área Académica de Contaduría, del Instituto de Ciencias Económico Administrativas | Pachuca, Hidalgo | México, <https://orcid.org/0009-0008-7295-5232>, Email: juarezariadna24@gmail.com; <https://orcid.org/0000-0002-6051-7197>, Email: tvvega@uaeh.edu.mx; <https://orcid.org/0000-0001-7453-9648>, Email: rparra@uaeh.edu.mx

como la falta de acceso a financiamiento, una regulación fiscal poco favorable, un marco legal e institucional que resulta muy costoso para su formalización, así como un bajo desarrollo tecnológico que reduce su competitividad frente a las grandes empresas. En México, más de la mitad de las MiPyMEs (52 de cada 100) no logran superar el promedio de vida de dos años (Secretaría de Economía, 2024). [6]

Lo anterior, ha llevado a las MiPyMEs a optar por operar en la informalidad (Ferraro y Rojo, 2018) [7], evitando así los costos y trámites asociados a la formalización. Sin embargo, esta condición también trae consigo consecuencias negativas como la limitación a acceso a financiamiento, a programas de apoyo institucional y a oportunidades de integración en cadenas de valor formales, perpetuando así un círculo vicioso que frena su crecimiento y competitividad (OIT, 2013). [8]

Es en este sentido, que la regularización fiscal surge como una opción viable para revertir esta situación, permitiendo que las MiPyMEs se incorporen al marco legal y aprovechen los beneficios que ello conlleva. En México, la regularización fiscal se rige principalmente por el Código Fiscal de la Federación (CFF) y demás normatividad aplicable, cuya vigilancia y ejecución corresponde al Servicio de Administración Tributaria (SAT), y puede verse facilitado mediante regímenes como el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), diseñado para reducir cargas administrativas y ofrecer incentivos fiscales a pequeños contribuyentes (Servicio de Administración Tributaria, 2025). [9]

La capacitación empresarial adecuada puede permitir que las personas propietarias de MiPyMEs del sector turismo puedan aprovechar de forma óptima estos beneficios (Ferraro & Rojo, 2018) [7] aumentando su competitividad e incrementando su permanencia en el mercado formal. Integrarse a la economía formal no solo amplía las oportunidades de acceso a financiamiento, capacitación y mercados más amplios, sino que también puede aumentar la probabilidad de la vida útil de las empresas. (OIT, 2013). [8]

El objetivo general del presente estudio es proponer estrategias de regularización fiscal para las MiPyMEs del sector turístico en México, identificando los obstáculos, oportunidades y mecanismos que favorezcan su integración y permanencia en la economía formal.

MIPYMEs

Las MiPyMEs se enfrentan, desde su conceptualización, a diversos criterios para ser clasificados como tales. En

Méjico, por ejemplo, se clasifican según el número de empleados y el monto de ventas anuales. Las microempresas cuentan con una plantilla laboral de hasta 10 personas y ventas de hasta 4 millones de pesos.

Las pequeñas empresas, dentro del sector comercio, tienen de 11 a 30 trabajadores y ventas de 4.01 a 100 millones de pesos; mientras que en el sector industria y servicios este rango se amplía de 11 a 50 trabajadores, manteniendo el mismo tope de ventas. Finalmente, las medianas empresas en el sector comercio emplean de 31 a 100 trabajadores con ventas anuales de 100.01 a 250 millones de pesos; en el sector servicios, de 51 a 100 trabajadores con ventas similares; y en el sector industrial, de 51 a 250 trabajadores con el mismo rango de ventas. (Secretaría de Economía, 2009). [10]

En general, México cuenta con 4.7 millones de MiPyMEs que emplean a 27 millones de personas y aportan el 52% del PIB nacional (Secretaría de Economía, 2024). No obstante, estas empresas enfrentan retos importantes que reducen su esperanza de vida: más del 50% de estas empresas no logran superar los dos años de operación. INEGI (2024) [11] señala que de 2019 a 2023 nacieron 1.7 millones de MiPyMEs y murieron 1.4 millones, siendo el sector servicio el de mayor movilidad.

En este marco, las MiPyMEs del sector turismo representan un componente fundamental, ya que, según la Secretaría de Turismo (2020) [5], constituyen el 98.9% del total de empresas de esta industria. Estas empresas no solo generan empleo (como se observa en la figura 1) sino que oferta una gran variedad de servicios, abarcando desde hoteles, restaurantes y agencias de viajes, hasta prestadores de servicios especializados como guías, y operadores de actividades recreativas (INEGI, 2023). [12]



Figura 1. Puestos de trabajo remunerado en el sector turismo (1993-2023)

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023), Cuenta Satélite del Turismo de México. Año base 2018.

Respecto a esto último, durante el primer trimestre de 2025 el 40.6% de trabajadores de agencias de viajes e información turística operan en la informalidad. Siendo los estados de Tabasco, Sinaloa y Michoacán los que presentaban las tasas más altas (Secretaría de Economía, 2025). Para Ferraro y Rojo (2018) [7] la informalidad en las MiPyMEs se da principalmente por los bajos niveles de productividad, complejidad de los procedimientos y del marco de regulación fiscal, mínimo incentivo a la formalización, reducida fiscalización y falta de capacitación en competitividad y productividad (Secretaría de Economía, 2024; Acolt y Rojas, 2023; OIT, 2021; Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., 2021). [6, 13, 14, 15]

Estas condiciones han llevado a que un número importante de MiPyMEs del sector turismo operen en la informalidad, lo que implica la ausencia de registro ante el SAT y la inobservancia de obligaciones laborales y fiscales.

INFORMALIDAD

Según Loayza y Sugawara (2009) [16] la informalidad se ve reflejada en el conjunto de empresas, personal y actividades que operan fuera del marco normativo. Este hecho si bien representa una evasión de responsabilidades tributarias también implica la falta de acceso a un marco de protección y servicios que el Estado puede proporcionar. Por otra parte, Martínez Luis et al. (2018) [17], señala que la informalidad puede ser una respuesta de la población a la incapacidad del Estado por ofrecer beneficios superiores a los que obtienen en la informalidad, dando lugar a lo que se conoce como economía informal.

De acuerdo con INEGI (2024) [18] en 2023 la economía informal representó el 24.8 % del PIB nacional a valores corrientes. De este total, el sector informal aportó el 13.8%, mientras que otras modalidades de informalidad contribuyeron con el 11.0%. Por su parte, el sector formal concentró el 75.2% del PIB, generado por el 45.0% de la población ocupada. En términos comparativos, por cada 100 pesos del PIB del país, la población ocupada formal generó 75 pesos, mientras que quienes laboran en condiciones de informalidad generaron 25 pesos.

En esta misma línea, Martínez (2022) [19] describe la economía informal como un fenómeno multifactorial, dinámico y evolutivo, presente en distintas etapas del

crecimiento económico de las sociedades. Comprende actividades económicas realizadas por personas que no pueden invocar el marco legal o institucional correspondiente, o que no están cubiertas, o lo están de forma insuficiente, por acuerdos formales legislativos y prácticos, abarcando tanto las relaciones de producción como las relaciones de empleo (véase figura 2).

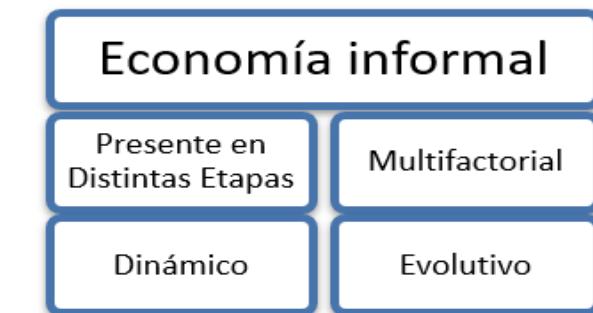


Figura 2. Esquema conceptual de la economía informal

Fuente: Elaboración propia con base en Martínez (2022).

Para Kuriyama y Simanjuntak (2024) [20], la evasión fiscal y el incumplimiento normativo es uno de los costos que se tienen de la economía informal. Esta condición reduce la base tributaria y genera una gran pérdida de ingresos para los gobiernos. Asimismo, la informalidad conlleva una falta de protección jurídica y social para los trabajadores, quienes carecen de seguro social, seguro de desempleo y el acceso a un seguro de pensiones. (Freije, 2002) [21]

En este sentido, la figura 3 muestra el número de trabajadores en la economía formal e informal en México entre 2003 y 2023, donde es posible observar que, pese a ligeras variaciones, el número de trabajadores en la informalidad se mantiene elevado y representa una proporción significativa del total de la fuerza laboral. (véase gráfica 2).

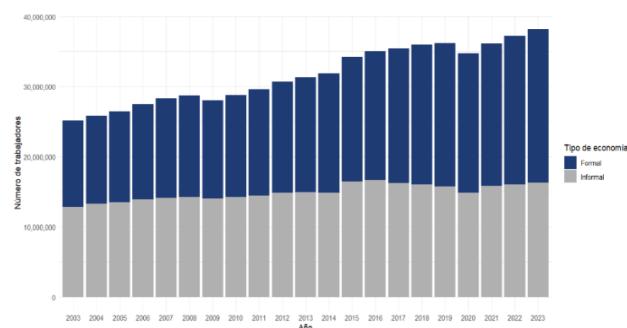


Figura 3. Trabajadores en la economía formal e informal (2003-2023)

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023), Medición de la Economía Informal (MEI). Año base 2018, y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2025).

Este comportamiento confirma que la informalidad es un fenómeno persistente, lo que refuerza la necesidad de implementar mecanismos efectivos de regularización fiscal y formalización laboral, particularmente en sectores como el turismo, donde las MiPyMEs concentran gran parte del empleo.

EL TURISMO EN MÉXICO

INEGI señaló que en 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) turístico ascendió a \$2,582,001.00 (dos millones quinientos ochenta y dos mil un pesos 00/100 M.N.), lo que representó el 8.6 % del PIB nacional (INEGI, 2023) [22]. Esta cifra reflejó un incremento del 4.4% con respecto al año anterior. Las principales actividades que conformaron el PIB turístico fueron el alojamiento y transporte de visitantes, así como la prestación de servicios tales como restaurantes, bares y centros nocturnos. En relación con esto, las MiPyMEs desempeñaron un papel fundamental al ofrecer una múltiple gama de productos y servicios característicos del turismo (ver figura 4).

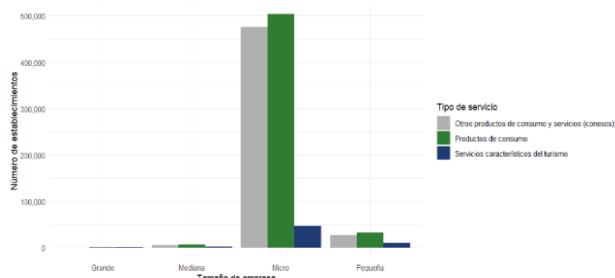


Figura 4. Número de establecimientos turísticos por tamaño de empresa 2018

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023), Cuenta Satélite del Turismo de México. Año base 2018.

La figura 4 muestra que la gran mayoría de los establecimientos turísticos en México pertenecen al segmento de microempresas, seguidas por las pequeñas empresas, mientras que las medianas y grandes representan una proporción mínima. En particular, los servicios característicos del turismo (que incluyen hospedaje, gastronomía y transporte) concentran su presencia en unidades económicas de menor tamaño, lo que respalda la alta dependencia del sector turístico de las MiPyMEs y por ende la

importancia de atraerlas a la formalidad y regulación fiscal.

Para Martínez (2022) [19], el tipo de obligaciones fiscales de las MiPyMEs turísticas depende del giro de la empresa. Por ejemplo, un hotel podría tener la obligación de pagar el impuesto sobre el hospedaje en algunas entidades federativas. Los restaurantes también tienen la obligación de cumplir con las regulaciones de facturación electrónica y, en ciertos casos, efectuar retenciones tributarias. Por otra parte, las compañías que se dedican al transporte turístico podrían estar obligadas a acatar normativas adicionales que se vinculen con la utilización de infraestructura y permisos particulares.

Lo anterior permite inferir que una correcta regularización fiscal posibilita, por un lado, que:

- 1) Las MiPyMEs del sector turístico no solo operen dentro del marco legal, sino que también accedan a financiamiento, programas de apoyo gubernamental y mejores oportunidades de negocio; y
- 2) Se incremente la transparencia en las responsabilidades tributarias, lo que tendría un positivo en la confianza que existe entre clientes y proveedores.

Con base en lo expuesto, el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) cobra relevancia al facilitar el cumplimiento fiscal de pequeños contribuyentes mediante tasas reducidas del impuesto sobre la renta (ISR), que van del 1 % al 2.5 %, y procesos administrativos más ágiles (Servicio de Administración Tributaria, 2025) [9]. Incorporado a la Ley del ISR en 2022, este régimen grava los ingresos de personas físicas y morales que cumplen con los requisitos establecidos en la ley (Ley del Impuesto sobre la Renta, última reforma 2024) [23].

En cuestiones referentes al mercado laboral y de seguridad social, las obligaciones para las MiPyMEs turísticas se rigen por la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley del INFONAVIT. Estas comprenden el pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones al fondo de vivienda y el cumplimiento de prestaciones y condiciones laborales. Su incumplimiento no solo implica sanciones económicas y legales, sino que también puede dañar la reputación

empresarial, un activo intangible clave en el sector turístico (Ley Federal del Trabajo, 2025; Ley del Seguro Social, 2024; Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2025) [24,25,26]

De lo anterior se puede inferir que el cumplimiento coordinado de estas obligaciones fiscales y laborales puede incrementar el promedio de vida de las MiPyMEs turísticas a la par que las inserta en el marco legal, sino que también fortalece su competitividad. La regularización fiscal bajo el RESICO, combinada con estrategias de capacitación empresarial, puede cerrar brechas de informalidad, mejorar el acceso a financiamiento, ampliar las redes de comercialización y aumentar la credibilidad institucional. Este marco normativo actúa, así como un catalizador para la resiliencia y el crecimiento sostenible del sector (Sotelo, 2022) [27] (véase tabla 1).

Tabla 1. Resumen de obligaciones fiscales y laborales de las MiPyMEs turísticas bajo el marco normativo mexicano.

Concepto	Definición	Fundamento legal	Fuente
Obligación de tributar	Deber constitucional de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa	Art. 31, fracc. IV, Constitución Política	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2025)
Operar legalmente	Cumplir requisitos fiscales, laborales, sanitarios y comerciales para desarrollar actividades	CFF, Ley Federal del Trabajo, LGTOC	Código Fiscal de la Federación, (2021); Ley federal del trabajo, (2025);
ISR	Impuesto sobre la renta de personas físicas y morales	Ley del ISR	Ley de Impuesto sobre la Renta, (2024).
Pasivos laborales	Obligaciones presentes derivadas de relaciones de trabajo, como sueldos y prestaciones	LFT, LSS	Ley federal del trabajo, (2025); Ley del seguro social, (2021).

Fuente: Elaboración propia

La Secretaría de Turismo (2025) [2] informó en su sexto informe de labores, que México avanzó en el ranking mundial de ONU-Turismo en 2023, situándose en la

decimoquinta posición en ingreso de divisas por visitantes internacionales y en el sexto lugar por turistas internacionales recibidos (véase figura 5).

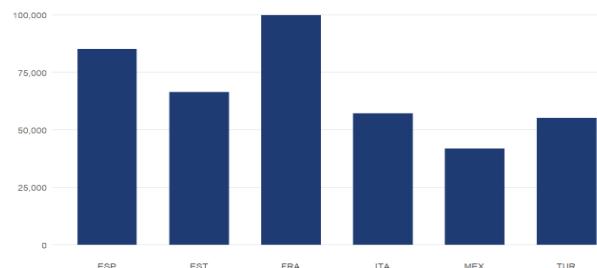


Figura 5. Ranking mundial de los países más visitados por turistas 2024.

Fuente: Elaboración propia con base en la Secretaría de Turismo (2025).

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo-documental, orientado al análisis de las obligaciones fiscales y laborales que inciden en la formalización de las MiPyMEs turísticas en México. Es decir, se revisaron leyes vigentes como la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación, entre otros reglamentos y normativas.

Como se mencionó anteriormente, la investigación se basó en leyes, reglamentos y normas vigentes. A través de dicha revisión sistemática se llegó a una interpretación de la información y se identificaron patrones y vacíos que permitieron formular una propuesta de regularización fiscal adaptada al sector, con énfasis en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) y estrategias de capacitación empresarial.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS

Los datos se obtuvieron de INEGI particularmente de los censos económicos y encuestas sectoriales que proporcionaron información sobre el número, distribución geográfica, características productivas y grado de formalidad de las MiPyMEs turísticas. Asimismo, se hizo uso de los indicadores publicados por la Secretaría de Turismo (SECTUR) relacionados con la actividad económica del sector, su contribución al PIB y su generación de empleo.

Asimismo, se hizo uso de los informes publicados por organizaciones tales como la Organización la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

[28], los cuales aportan perspectivas comparativas y recomendaciones de política pública sobre formalización empresarial y competitividad en el sector turístico.

En línea con el enfoque documental para el uso de datos estadísticos, se tomó de referencia el mismo periodo, 2020 a 2025. Este rango temporal también considera el periodo de la pandemia de COVID-19 sobre el sector, este fenómeno mundial influyó de manera importante en la dinámica de formalización y en la necesidad de esquemas fiscales simplificados. La combinación de fuentes normativas, estadísticas y académicas permitió construir una base sólida para el análisis y para la formulación de la propuesta planteada en este trabajo.

PROPUESTA

En este trabajo se plantea un modelo integral de regularización fiscal, orientado a las MiPyMEs turísticas bajo el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO). Este modelo se basa en tres ejes estratégicos que están interconectados entre sí: la capacitación especializada, el seguimiento técnico-jurídico y la simplificación administrativa. Lo anterior, con la finalidad de incentivar la formalidad de las MiPyMEs facilitando los procesos burocráticos, incentivando la competitividad y la sostenibilidad. (véase figura 6).

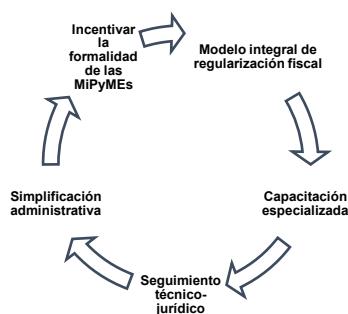


Figura 6. Ciclo de regularización y formalización de las MiPyMEs.

Fuente: Elaboración propia

Se propone, en primer lugar, reforzar la divulgación y el acceso a la información acerca del RESICO a través de campañas comunicacionales orientadas especialmente a las pequeñas y microempresas turísticas, empleando vías que resulten accesibles adaptándose al contexto en el que se encuentren inmersas. Estas campañas pueden incorporar manuales prácticos sobre la inscripción, la

emisión de CFDI por Internet, el cumplimiento de las responsabilidades en términos de ISR y la gestión apropiada de las cargas sociales (IMSS, INFONAVIT). Estos elementos permitirían mantener informados a los microempresarios de forma práctica y concreta.

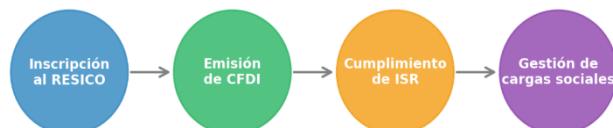


Figura 7. Flujo básico propuesto en la campaña de divulgación sobre RESICO.

En segundo lugar, se propone integrar programas de formación permanente y sin costo dirigidos a los gerentes y empresarios de MiPyMEs turísticas. Estos programas tendrían contenidos personalizados para el sector y las especificidades regionales. Los cuales cubrirían temas desde la administración básica contable hasta las deducciones en el RESICO. Estos programas tendrían un enfoque sistémico donde la participación de múltiples actores facilitaría la enseñanza y el aprendizaje.



Figura 8. Programa de formación permanente propuesto para MiPyMEs turísticas (duración por módulo)

Fuente. Elaboración propia con base en la propuesta de capacitación planteada en este trabajo (2025)

En penúltimo lugar se propone establecer un plan de apoyo técnico-jurídico que ayude a las empresas a pasar a la formalidad. Esto con el fin de brindar un acompañamiento a los microempresarios para que les ayude a solucionar problemas fiscales, regularizar deudas pasadas y mejorar el cumplimiento normativo. (véase Tabla 2).

Tabla 2. Contenido propuesto del plan de apoyo técnico-jurídico para MiPyMEs turísticas

Componente	Descripción breve	Beneficio esperado
Diagnóstico inicial	Evaluación fiscal y legal de la empresa para identificar adeudos y riesgos	Base para priorizar acciones de regularización
Regularización fiscal	Presentación de declaraciones omitidas, gestión de facilidades de pago y condonaciones	Reducir multas y ponerse al corriente
Cumplimiento de seguridad social	Alta en IMSS/Infonavit y pago de cuotas pendientes	Evitar sanciones y garantizar prestaciones
Capacitación breve	Talleres personalizados sobre obligaciones fiscales y laborales	Mejorar el cumplimiento continuo
Acompañamiento RESICO	Apoyo en inscripción y configuración de facturación	Aprovechar beneficios del régimen
Seguimiento trimestral	Monitoreo del cumplimiento y asesoría correctiva	Mantener la formalidad a largo plazo

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, se sugiere establecer temporalmente incentivos fiscales para las MiPyMEs turísticas que regularicen su situación mediante el RESICO, como la reducción de las tasas iniciales o la exoneración parcial de multas y recargos por períodos previos. Estos incentivos, junto con procedimientos de verificación, podrían propiciar que las empresas entren más rápidamente a la formalidad y tengan un efecto multiplicador en la economía local.

Entre los incentivos viables se encuentran:

- Reducción del 100% de multas y recargos por obligaciones fiscales atrasadas.
- Tasa preferencial de ISR (ej. 1% para personas físicas y 2% para personas morales).
- Exención temporal del IVA para actividades turísticas locales de alcance acotado.

Para acceder a esos incentivos, las MiPyMEs deberán presentar: RFC activa, e.firma vigente, comprobantes de ingresos y gastos (CFDI), constancia de situación fiscal, y, y, en caso de tener personal, alta ante el IMSS e Infonavit. El procedimiento consistirá en:

1. Solicitar su incorporación al RESICO en el portal SAT.
2. Presentar el formato de solicitud de incentivos fiscales ante la autoridad competente.
3. Cumplir con declaraciones periódicas desde el mes de incorporación.

La propuesta se sustenta en casos de éxito como el de Colombia, que en 2010 implementó la Ley 1429, la cual estableció una reducción progresiva del impuesto sobre la renta para pequeñas empresas con el objetivo de formalizarlas por primera vez. Esta medida se combinó con descuentos en los aportes parafiscales, incentivando así el registro de nuevas unidades productivas (Congreso de la República de Colombia, 2010) [29].

La propuesta admite que la formalización no es un objetivo en sí mismo, sino una manera de obtener financiación, acceso a mercados más grandes y programas de apoyo, además de reforzar la reputación y la resiliencia de las empresas. Por lo tanto, es necesario coordinar de manera efectiva a las entidades educativas, los organismos internacionales, las autoridades fiscales y el sector turístico para que la implementación logre un alcance real y sostenible (véase tabla 3).

Tabla 3. Beneficios de la regularización fiscal para MiPyMEs turísticas

Beneficio	Efecto en la empresa	Relación con competitividad
Acceso a financiamiento	Mejora calificación crediticia	Facilita inversiones y expansión
Reducción de sanciones	Disminuye riesgos económicos	Mayor estabilidad operativa
Mejora en reputación	Incrementa confianza de clientes y proveedores	Atrae nuevas alianzas
Cumplimiento legal	Evita litigios y clausuras	Permite operar sin interrupciones

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

Este artículo propone estrategias de regularización fiscal para las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas (MiPyMEs) turísticas en México. Se tomó como base la idea de que formalizar las actividades económicas no es solo un deber legal, sino también una base estratégica para la competitividad y sostenibilidad del sector.

Se identificaron, mediante un estudio normativo y documental, las principales directrices que regulan el funcionamiento de estas empresas y los efectos que tiene en su permanencia y crecimiento en un ambiente cada vez más competitivo el cumplimiento de sus obligaciones laborales y fiscales.

Desde un punto de vista normativo, se asume que la formalización de las MiPyMEs turísticas requiere cumplir con disposiciones específicas en términos fiscales, laborales, administrativas y sectoriales. Estas incluyen registrarse en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emitir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), presentar declaraciones periódicas, pagar cuotas obrero-patronales y contribuciones al fondo de vivienda, así como acatar la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley del INFONAVIT. Este conjunto de deberes no está restringido a un marco punitivo; Además, está relacionado con posibilidades específicas para acceder a financiamiento, incorporarse a cadenas de valor formales y aprovechar programas de apoyo del gobierno y del sector privado.

El artículo demostró que la regularización fiscal tiene un efecto multiplicador: por una parte, mejora el manejo interno y la trazabilidad financiera de la compañía, contribuyendo al orden y control administrativo; por otra parte, aumenta su credibilidad ante los clientes, inversores y socios comerciales. Esta doble perspectiva respalda la hipótesis expuesta en el manuscrito, que sostiene que una coordinación en el cumplimiento fiscal y laboral puede ser un factor catalizador del crecimiento de las empresas turísticas.

El RESICO, es un instrumento que puede ayudar a formalizar a los pequeños contribuyentes con tasas más bajas y trámites administrativos menos complicados. Sin embargo, su eficacia depende de elementos como el acceso a información clara y la asistencia técnica.

Se destacó que cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social no es solo una exigencia legal, sino que también impacta en la estabilidad y productividad del personal. El cumplimiento a tiempo de los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las contribuciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el acatamiento de las disposiciones mínimas legales ayudan a aumentar la satisfacción en el trabajo, disminuir la rotación de personal y, por lo tanto, mejorar la calidad del servicio turístico brindado. Esto es particularmente importante en un sector en el que el capital humano tiene una influencia directa sobre la experiencia del cliente.

El artículo propone estrategias dirigidas a que las MiPyMEs del sector turístico mitiguen los riesgos asociados a la falta de regularización fiscal y laboral, que van desde multas administrativas y económicas hasta la pérdida de oportunidades comerciales. La informalidad reduce la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con empresas que necesitan verificar fiscalmente las transacciones, limita el acceso a financiación institucional y disminuye la participación en licitaciones. Por lo tanto, la formalización se muestra como un proceso imprescindible para pasar de una economía de subsistencia a una economía sostenible y competitiva.

El artículo combinó la revisión de las obligaciones laborales y fiscales en el sector turístico, en un único marco analítico. Esto brinda un fundamento conceptual robusto para que los empresarios, los responsables de políticas públicas y los investigadores comprendan cómo se relacionan el desempeño económico con el cumplimiento normativo. Esta perspectiva multidimensional posibilita ver la regularización fiscal no como un requerimiento independiente, sino como una pieza dentro de una estrategia más extensa para reforzar la empresa.

Sin embargo, la naturaleza teórica y documental de este trabajo limita su alcance. El análisis se realizó basándose en reglamentaciones, leyes y literatura académica existente, el artículo no tenía como objetivo hacer recomendaciones operativas, pero sí se pueden obtener conclusiones relevantes a partir de lo que se ha desarrollado en su contenido. Una de ellas es que, a través de programas especializados de capacitación que busquen aclarar procesos, optimizar recursos y promover

la cultura de la legalidad, se podría estimular el fortalecimiento de las habilidades empresariales para cumplir con los deberes laborales y fiscales. Otra conclusión es que las políticas públicas para promover la formalización en el sector turístico deben tener en cuenta la diversidad de las MiPyMEs, adecuando los instrumentos administrativos y fiscales a sus capacidades efectivas y características regionales.

La regularización fiscal en las MiPyMEs turísticas de México es un procedimiento que va más allá del simple cumplimiento de la ley, ya que se convierte en un elemento que mejora su capacidad para adaptarse a un ambiente cambiante, su competitividad y su viabilidad financiera. La formalización, al ser entendida e implementada como una parte de una estrategia empresarial integral, tiene el potencial de impulsar de manera importante el desarrollo sostenible del sector turístico en el país.

REFERENCIAS

- [1]. Organización Internacional del Trabajo. (2021). Hacia una recuperación sostenible del empleo en el sector del turismo en América Latina y el Caribe (Nota técnica. Serie Panorama Laboral en América Latina y el Caribe). Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_809290.pdf.
- [2]. Secretaría de Turismo. (2025, 19 de junio). ONU Turismo: México ratifica su posición como sexto país más visitado del mundo en 2024. gob.mx. <https://www.gob.mx/sectur/articulos/onu-turismo-mexico-ratifica-su-posicion-como-sexto-pais-mas-visitado-del-mundo-en-2024>.
- [3]. Ibáñez Pérez, R. M. (2011). Diagnóstico de la calidad y competitividad del sector turístico en México. Cuadernos de Turismo, (28), 121-143. Universidad de Murcia.
- [4]. Benseny, G. (2007). El turismo en México: Apreciaciones sobre el turismo en espacio litoral. Aportes y Transferencias, 11(2), 13-28. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [5]. Secretaría de Turismo. (2020, 7 de agosto). Presentan Red de MiPyMEs Turísticas para la Reactivación Económica de las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial. gob.mx. <https://www.gob.mx/sectur/prensa/presentan-red-de-MiPyMEs-turisticas-para-la-reactivacion-economica-de-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial>.
- [6]. Secretaría de Economía. (2024, 26 de junio). MiPyMEs mexicanas: motor de nuestra economía. gob.mx. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923851/20240626_Dossier_MIPYMES_SALIDA_Interactivo_5_.pdf
- [7]. Ferraro, C., & Rojo, S. (2018). Las MIPYMEs en América Latina y el Caribe: Una agenda integrada para promover la productividad y la formalización (Informes Técnicos OIT Cono Sur, No. 7). Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-santiago/documents/publication/wcms_654249.pdf.
- [8]. Organización Internacional del Trabajo, & WIEGO. (2013). Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico (2.ª ed.)
- [9]. Servicio de Administración Tributaria. (2025, 22 de enero). SAT brinda facilidades para tributar en el RESICO (Comunicado 04-2025). gob.mx. <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-brinda-facilidades-para-tributar-en-el-resico-04-2025?idiom=es>.
- [10]. Secretaría de Economía. (2009, 30 de junio). Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas [Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación]. Diario Oficial de la Federación. https://www.economia.gob.mx/files/marco_normativo/A539.pdf.
- [11]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024, 24 de junio). Estadísticas a propósito del Día de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) [Comunicado de prensa núm. 383/24].
- [12]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Cuenta Satélite del Turismo de México. Año base 2018 [base de datos]. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/satetur/2018/>
- [13]. Acolt Gutiérrez, M. E., & Rojas Martínez, P. G. (2023, febrero). Barreras estructurales, impedimento en la permanencia y posicionamiento de la micro, pequeña y mediana empresa en México. In Memoria. Investigación y Desarrollo en Ciencias Administrativas, 8(23), 88-107. <https://colparmex.com/revista-in-memoria/>
- [14]. Organización Internacional del Trabajo. (2021). Hacia una recuperación sostenible del empleo en el sector del turismo en América Latina y el Caribe (Nota técnica. Serie Panorama Laboral en América Latina y el Caribe). Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_809290.pdf
- [15]. Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (2021, 17 de febrero). Pymes de la informalidad a la competitividad: Políticas públicas para un ecosistema donde las pymes crezcan y se desarrollen. IMCO. <https://imco.org.mx/pymes-de-la-informalidad-a-la-competitividad/>
- [16]. Loayza, N., & Sugawara, N. (2009). El sector informal en México: Hechos y explicaciones fundamentales. El Trimestre Económico, 76(304), 887-920.
- [17]. Martínez Luis, D., Caamal Cauch, I., Ávila Dorantes, J. A., & Pat Fernández, L. A. (2018). Política fiscal, mercado de trabajo y empleo informal en México. Revista Mexicana de Economía y Finanzas, 13(1), 77-98. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmef/v13n1/2448-6795-rmef-13-01-77.pdf>
- [18]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Medición de la Economía Informal (MEI). Año base 2018. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/mei/>
- [19]. Germán Martínez Prats, F. S. (2022). Telos. Revista Científica Arbitrada.2022: 247.
- [20]. Kuriyama, C., & Simanjuntak, E. M. (2024, febrero). Addressing informality: Transitioning to the formal economy (APEC Policy Brief No. 57). Asia-Pacific Economic Cooperation, Policy Support Unit. https://www.apec.org/docs/default-source/publications/2024/2/224_psu_policy-brief-no-57-2024.pdf
- [21]. Freije, S. (2002). El empleo informal en América Latina y el Caribe: Causas, consecuencias y recomendaciones de política (Working Paper No. 3772). Inter-American Development Bank. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/El-empleo-informal-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-Causas-consecuencias-y-recomendaciones-de-pol%C3%ADtica.pdf>
- [22]. INEGI. (2023). INEGI. Obtenido de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/CSTM/CSTM2023.pdf>.

24 –30 de octubre de 2025

- [23] Ley del impuesto sobre la renta. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última Reforma DOF 01-04-2024. 1-313.
- [24] Ley federal del trabajo (2025). Ley federal del trabajo. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última Reforma DOF 21-02-2025. 1-450.
- [25] Ley del Seguro Social. (2024). Ley del Seguro Social. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Últimas Reformas DOF 07-06-2024. 1-450.
- [26] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025, 21 de febrero). Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [Última reforma publicada en el DOF el 21-02-2025].
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINFONAVIT.pdf>
- [27] Sotelo, J. G. (2022). Análisis comparativo e impacto del RIF y el RESICO, en. Revista latinoamericana de ciencias sociales y humanidades. 2022: 1-201
- [28] Estudio Económico de América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023) Obtenido de:
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1f15f6f6-df99-409b-bfa1-b8f34a72d918/content>.
- [29] Congreso de la República de Colombia. (2010, 29 de diciembre). Ley 1429 de 2010. Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo [Ley]. Diario Oficial.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=39430